

RESOLUCIÓN JUNTA PARROQUIAL DE LIMONAL
n.º: GADPRL-JP-SG-2025- 078-R

LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL EN SESIÓN ORDINARIA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y demás normativas aplicables,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el Art. 67, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, ratifica la facultad legislativa de la junta parroquial rural, que es la de “expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código”;

Que, el Artículo 259 del COOTAD establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados podrán efectuar reformas al presupuesto institucional a través de suplementos, reducciones y trasposos de crédito, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Que, mediante Acuerdo Nro. MEF-MEF-2025-0021-A, el Ministerio de Economía y Finanzas asigna recursos adicionales al GAD Parroquial Rural de Limonal, mismos que deben ser incorporados al presupuesto institucional mediante la correspondiente reforma por suplemento de crédito.

Que, la incorporación de dichos recursos permite fortalecer la ejecución de programas, proyectos y obligaciones institucionales, garantizando una administración financiera responsable y en concordancia con el Plan Operativo Anual (POA).

Que, corresponde a la Junta Parroquial Rural de Limonal analizar y aprobar las reformas presupuestarias que modifiquen el presupuesto vigente.

Que, en sesión ordinaria No. 020-2025 de la Junta Parroquial, celebrada el día 29 del mes octubre del año 2025, conforme al sexto punto del orden del día: ANALIZAR Y APROBAR LA REFORMA PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITOS COMO LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 259 DEL COOTAD, EN REFERENCIA AL ACUERDO Nro. MEF-MEF-2025-0021-A DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025, POR EL VALOR DE USD \$ 19,611.53 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE, 53/100) DÓLARES AMERICANOS, se procedió a la respectiva revisión y análisis;

Que, luego del análisis correspondiente y conforme consta en el Acta n.º: GADPRL-JP-SG-2025-028-A los miembros de la Junta Parroquial aprobaron por unanimidad, que mediante moción



presentada por la señora Lilian Párraga Chávez Vocal Principal del Gobierno Parroquial y siendo debidamente respaldado por la señora Marjorie Vargas Zúñiga, Vocal Principal, resultando aprobado por unanimidad de votos emitidos por los señores Vocales: Tnlgo. Humberto Molina Cantos, voto a favor; señora Lilian Párraga Chávez, voto a favor; Lcdo. Willy Zambrano Loor, voto a favor; señora Marjorie Vargas Zúñiga, voto a favor y, Dra. h.c. Hilda Castro Ronquillo, Presidenta voto a favor;

En ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

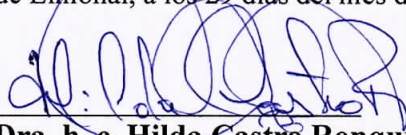
ARTÍCULO 1.- APROBAR la Reforma Presupuestaria por Suplemento de Créditos por un monto de **USD \$19.611,53**, conforme a lo establecido en el Artículo 259 del COOTAD y en atención al **Acuerdo Nro. MEF-MEF-2025-0021-A** del Ministerio de Economía y Finanzas, de fecha **29 de septiembre de 2025**.

ARTÍCULO 2.- INCORPORAR los recursos mencionados al Presupuesto Institucional del ejercicio fiscal 2025, conforme a la certificación presupuestaria, distribución programática y codificación correspondiente.

ARTÍCULO 3.- DISPONER a la Tesorera realizar los registros contables y presupuestarios necesarios, así como remitir la reforma aprobada a los organismos de control pertinentes.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios oficiales correspondientes.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal, a los 29 días del mes de octubre de 2025.

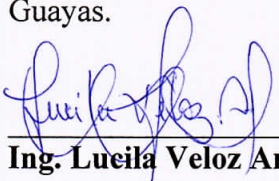


Dra. h. c. Hilda Castro Ronquillo

Presidenta

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal

CERTIFICO, que la presente resolución fue analizada, debatida y aprobada en la Sala de Sesiones del GADPR, en la Parroquia Rural de Limonal, Cantón Daule - Provincia del Guayas.



Ing. Lucila Veloz Andrade

Secretaria

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal